

Junta de Gobierno Local

## **EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA VUELVE UN AÑO MÁS A CONGELAR SUS PRINCIPALES TRIBUTOS Y MANTIENE SU POLÍTICA DE MODERACIÓN FISCAL**

Estas ordenanzas reguladoras de tributos y precio públicos mantienen, además, todos los beneficios fiscales, entre ellos el Reglamento de Ayudas al IBI en vigor desde hace 17 años para favorecer a los colectivos con menos recursos

2/03/2018.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado los anteproyectos de las ordenanzas 7, 42, 54, 55 y 57 reguladoras de tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Málaga congelados desde el año 2009. Además, estas nuevas ordenanzas mantienen el esfuerzo y los beneficios fiscales para la reducción de la presión fiscal ayudando con ello a los colectivos más desfavorecidos a cumplir con sus obligaciones tributarias, como viene sucediendo desde hace 17 años. Entre las que destacan las ayudas al pago del IBI dirigidas a las familias malagueñas, de forma potestativa, y que se seguirán manteniendo a lo largo de este año 2018.

Desde el año 2001, el primer ejercicio de la puesta en marcha del programa de beneficios fiscales y ayudas a las familias más desprotegidas en el pago del IBI, se han otorgado ayudas y bonificaciones a más de 96.604 familias malagueñas, con un esfuerzo económico de 10.416.669,53 euros. El concejal de Economía y Hacienda, Carlos Conde, también portavoz del Equipo de Gobierno ha resaltado que 'es el reflejo de la sensibilidad social del Ayuntamiento de Málaga que de nuevo este año mantiene la contención y la moderación fiscal con la congelación de sus principales tributos municipales para todos los malagueños'.

La ciudad de Málaga, ha subrayado Conde, es un referente nacional en ayudas al pago del IBI a personas y familias con mayores dificultades económicas. El Ayuntamiento a través del organismo autónomo de Gestión Tributaria, Gestrisam, concedió 6.804 expedientes de ayudas al IBI en el año 2017 por valor de 861.765,13 euros (bonificaciones del 50% de la deuda tributaria y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles) ante la permanente ausencia de medidas fiscales solidarias en la legislación tributaria, como ha incidido el edil. El Ayuntamiento de Málaga no solo fue pionero en este tipo de medidas a nivel nacional, sino que es uno de los pocos municipios que las ha mantenido pese a los años de crisis económica y que las conserva anualmente, a diferencia de municipios cercanos como Sevilla o Cádiz, entre otras capitales de provincias andaluzas, que no las tienen, ha recordado. Otros consistorios como Madrid o



Barcelona han implantado medidas similares pero de menor cobertura para las familias.

Además desde hace varios años, distintos ayuntamientos han pedido información y asesoramiento al de Málaga sobre cómo establecer un tipo de Reglamento similar al de la capital de la Costa del Sol.

Conde ha resaltado que la cuota media del IBI de la ciudad es de las más bajas de las capitales de provincia, ocupando el puesto 46; la más baja de entre todas las grandes capitales de España y también una de las más bajas de los municipios de provincia Málaga, según el Observatorio Tributario Andaluz, acrecentando tal diferencia cuando se suma a la Tasa de recogida y tratamiento de basura doméstica que en la ciudad de Málaga no está implantada.

El concejal de Economía ha indicado, además, que las cifras hablan por sí solas y que no hay mejor política de ayuda al pago del IBI que tener las cuotas más reducidas con respecto a otras ciudades. De hecho, ha citado, un inmueble residencial tipo de 70.000 euros de valor catastral pagaría en Sevilla 513,38 euros, en Torremolinos 686 euros y en Málaga, 315,70 euros. A estas cifras habría que sumarle la Tasa de recogida de basura residencial que en Málaga sería cero.

En cuanto a las bonificaciones mortis – causa de Plusvalía, el Ayuntamiento de Málaga a través Gestrisam ha ayudado a 6.918 familias con un importe total bonificado de 6.031.963'58 euros desde el año 2013. El edil ha insistido en la voluntad y el compromiso manifiesto del consistorio de ir a más en bonificaciones en plusvalías con fondos municipales o con los recursos que por Ley debe a Málaga la Junta de Andalucía en concepto de la PATRICA (35 millones de euros), sin perjuicio de que el Ayuntamiento continúe ampliando las bonificaciones una vez conocido el impacto económico de la modificación legislativa que el Gobierno central de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, la FEMP, va a llevar a cabo y cuyo trámite parlamentario se ha iniciado esta misma semana.

Las propuestas de modificación para 2018 son

### **Ordenanza Nº 7.- Tasa por la visita a los monumentos Alcazaba y Gibralfaro.**

Consiste, principalmente, en actualizar las tarifas vigentes y establecer nuevas tasas para visitas para grupos, grupos escolares, visitas con auto guías, visitas guiadas diurnas y visitas guiadas nocturnas, tanto para un solo monumento como para ambos, y en añadir nuevos supuestos de hechos imponible por el aprovechamiento especial del dominio público local, estableciéndose tasas por el uso de los espacios de los monumentos para la realización de reportajes fotográficos y filmaciones y para eventos según el número de personas.



**Ordenanza Nº 42.- Tasa por la entrada y/o salida de vehículos desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.**

Se propone la creación de una nueva Tarifa, que tendrá una configuración semejante a la actual de viviendas unifamiliares con un máximo de tres plazas de aparcamiento (Tarifa I), para aquellos aprovechamientos que no se encuentren en la parcela de la propia vivienda, que figuren anejos a las mismas y que carezcan de construcciones o instalaciones que los delimiten o cubran. En estos supuestos se propone que se aplique una tarifa similar a la anterior pero con una reducción de un 50%, en atención precisamente de sus peculiaridades.

**Ordenanza Nº 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.**

Se propone la modificación del Título de la Ordenanza, con la inclusión de la palabra “Eliminación” ( así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y **eliminación** de residuos).

Se solicita la inclusión en el artículo 2 de un apartado C para servicios específicos de recogida, tratamiento y eliminación de muebles, solicitados expresamente por la persona física o jurídica, servicios que tendrán una limitación doméstica.

**Ordenanza Nº 55.- Precio Público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.**

Se propone llevar a cabo una modificación meramente organizativa del apartado 2 del artículo 3º de esta Ordenanza. El objeto es establecer que las bodas civiles en las dependencias administrativas del Ayuntamiento habilitadas al efecto, únicamente se celebren los viernes en horario laborable, en lugar de como hasta la fecha está establecido que es de lunes a viernes en este horario.

Del mismo modo, se incluye un apartado 4º en el mismo artículo citado, en previsión de que, en un futuro inmediato, pueda realizarse la solicitud del servicio por vía telemática y el pago simultáneo mediante autoliquidación.

**Ordenanza Nº 57.- Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La modificación propuesta consiste en la implantación de un nuevo precio por el servicio de utilización de las aulas de la Escuela, en función del número de alumnos y del tiempo de utilización de las aulas.

Se propone también la ampliación de las tarifas de los cursos ya contemplados en la actualidad para aquellos supuestos en los que, bien sea por su complejidad técnica o por las especiales necesidades de seguridad, precisen ser impartidos por más de un profesor.



## **AYUDAS AL PAGO DEL IBI**

El Reglamento de Ayudas al IBI para 2018, con una ayuda por el 50 % de la cuota:

- Mantiene el colectivo de contribuyentes que abonaron el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por transmisiones mortis-causa producidas en 2013 ó 2014.
- Mantiene el límite de ingresos para acceder a la ayuda al IPREM x 1,7.
- Se deja fuera de cuantificación de rentas, las prestaciones que por Dependencia reciba la unidad familiar.

## **MEDIDAS DE FISCALIDAD SOLIDARIA**

Se mantiene y potencia el programa 'Gestrisam Solidaria' que pretende dar respuesta a las situaciones de especial vulnerabilidad de personas deudoras del municipio de Málaga, dentro del ámbito de las competencias tributarias del Organismo. Además, 'Gestrisam Solidaria' desarrolla un acuerdo de colaboración en coordinación con el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento, con el fin de poder informar a las personas interesadas de otras posibles ayudas municipales a las que pudieran acceder.

El concejal de Economía y Hacienda, Carlos Conde, ha recordado la carta del Defensor del Pueblo Andaluz en la que se resalta como una buena práctica la medida adoptada por Gestión Tributaria de incorporar a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga el denominado Procedimiento de Declaración de Insolvencia Provisional y Fallido

## **FACILIDADES DE PAGO**

Se mantiene el programa Flexipago en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos y rústicos, que posibilita al contribuyente elegir el número de cargos en los que quiere pagar sus recibos, sin recargos ni intereses, mediante la domiciliación bancaria, llegando incluso a poder abonarlo en 6 plazos.

En todos los demás tributos, tales como el IVTM, Tasa por Entrada de Vehículos, Tasa Basura por Actividades Económicas e Impuesto sobre Actividades económicas se mantiene el fraccionamiento de pago en dos plazos, por el 50% de la deuda tributaria, para el caso de recibos domiciliados. Igualmente el pago de tasas ligadas a actividad económica como son las de mercados, mercadillos y quioscos, se pueden fraccionar hasta en cuatro plazos para el caso que los recibos estén domiciliados.